

¿Sabías que...?

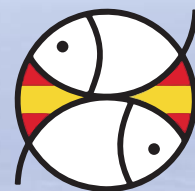
- Europa es el 5º productor mundial de productos acuáticos, con un 4.4% del total de la producción obtenida.
- España es el principal productor de pescado de la UE, ocupando el puesto 22 de producción del mundo. Además ocupa la primera posición en generación de empleo pesquero, así como dispone de la flota más importante de la UE en términos de capacidad.
- Los planes plurianuales han permitido la recuperación de la merluza del norte y del atún rojo.
- La anchoa del cantábrico también se ha recuperado gracias a la gestión de las administraciones, para la que la UE impuso una moratoria en 2005 hasta 2010.
- La flota de cerco ha instalado en un mayor nº de barcos sondas de calibre para evitar pescar bancos de peces de talla no reglamentaria, ya que estiman las tallas de los peces antes de proceder a la pesca.
- España es uno de los países europeos más ricos en términos de biodiversidad marina. Cuenta con 8.000 km de costa, y ha marcado recientemente un hito en la conservación del mar, declarando 39 nuevas ZEPA (zonas de especial protección para las aves) a través de un proyecto pionero: LIFE+ Indemares.

Para más información sobre artes de pesca puedes descargar la guía sobre esta temática de forma gratuita en nuestra web:

www.pescaverde.org

No dudes en descargar la tuya!

Ponemos a tu disposición gran información contrastada por expertos, que te puede ser muy útil.



FEDEPESCA

C/ Fernández de la Hoz 32.
28010, Madrid.

www.fedepesca.org

www.pescaverde.org



Con la colaboración de:



Política Pesquera Común Europea y Sostenibilidad



Acciones gratuitas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca y la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente.



www.pescaverde.org

Política Pesquera Común (PPC)

Las poblaciones de peces pueden soportar un esfuerzo de pesca razonable, pero hay que gestionarlos de la mejor manera posible.

La pesca y la acuicultura, además de constituir una fuente de alimentación saludable y placentera, son actividades que crean puestos de trabajo indispensables en las zonas costeras. Sin embargo estas actividades deben regularse mediante la cooperación internacional con el fin de permitir una renovación continua de las poblaciones y la protección de los ecosistemas marinos, haciendo de ellas, actividades sostenibles desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Para una gestión responsable y sostenible de la pesca deben tomarse decisiones que se sustenten en una base científica sólida y en una gestión a largo plazo. Las decisiones sobre la asignación de totales admisibles de capturas (TAC) y cuotas de pesca se basan en dictámenes científicos; cada vez se conocen mejor las diversas poblaciones de peces que se capturan, lo que permite adaptar la pesca al estado de la población.

OBJETIVOS DE LA PPC EUROPEA

- 1- Garantizar la subsistencia del medio marino mediante una pesca y una acuicultura sostenible, alcanzando el rendimiento máximo sostenible (captura óptima que puede extraerse de una población de peces año tras año sin poner en peligro su capacidad de regeneración futura).
- 2- Acabar con los descartes, que consiste en la práctica de devolver al mar las capturas no deseadas, porque no cumplen con las tallas o porque el pescador no dispone de cuotas para esa especie.
- 3- Dar prioridad a la planificación a largo plazo, basada en datos científicos más precisos y fiables, y en la puesta en marcha de planes plurianuales que contribuya a la gestión sostenible de la pesca y a la organización de la actividad.

Un sistema de gestión de la pesca es beneficioso para todos porque:

Protege la reproducción de las poblaciones para mantener un alto rendimiento a largo plazo.

Sienta las bases de una industria rentable.

Reparte equitativamente las posibilidades de pesca.

Conserva los recursos marinos.

¿Son sostenibles los productos de la pesca?

Gracias a la estricta normativa y gestión europea, todo el pescado que se captura en la Unión Europea es sostenible por definición.

¿Qué son las cuotas de pesca?

Los totales admisibles de capturas (TAC) o posibilidades de pesca son límites de capturas (en toneladas o n^o) que se establecen para la mayoría de las poblaciones de peces de interés comercial. Estas cuotas están basadas en dictámenes científicos que los avalan. Los TAC se reparten entre los países de la UE en forma de cuotas nacionales, y éstos pueden intercambiarse cuotas entre sí.

Medidas técnicas que regulan la pesca

- Medidas que regulan las características de los artes de pesca en cuanto a su diseño, tales como la regulación del tamaño de malla.
- Medidas que regulan el funcionamiento del arte, tales como los límites máximos sobre los tipos de arte que pueden utilizarse y durante cuánto tiempo y los tipos de redes que pueden emplearse.
- Tallas mínimas de referencia para la conservación.
- Controles espaciales y temporales, tales como las zonas de acceso prohibido o limitado y los periodos de veda temporales.



¿Qué son los planes plurianuales?

Casi todas las poblaciones y caladeros importantes se gestionan mediante planes plurianuales, que establecen el objetivo de la gestión de la población en términos de mortalidad por pesca y tamaño de la misma.

¿Qué tecnologías se utilizan en el control de la pesca?

- Sistema electrónico de registro y notificación o diario electrónico de abordó.
- Sistema de localización de buques por satélite.
- Sistema de identificación automática.

Control de la flota pesquera

Cada país de la UE tiene establecido un tope de capacidad de la flota, por lo que sólo pueden añadirse nuevos buques pesqueros si la flota ha eliminado previamente la misma capacidad. Con este sistema la flota europea no puede crecer, evitando así la sobreexplotación y favoreciendo la sostenibilidad de la actividad.

¿Puede un barco pescar lo que quiera cuando quiera?

La pesca es un sector muy regulado y controlado, la gestión de esta actividad estipula cuándo se puede pescar, qué especies se pueden capturar y cómo hay que hacerlo, y todo ello se hace en base a datos científicos.

Zonas marinas protegidas

La normativa europea y la española protegen zonas marinas de particular importancia o singularidad biológica, cuya conservación se vea amenazada por actividades de origen humano. En estas áreas la actividad pesquera se verá prohibida total o parcialmente para no interferir en la conservación de estas zonas.